



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJOGobierno de
TLAQUEPAQUEDIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

01-septiembre-2020

CLAVE: SEM002682
FOLIO TRÁMITE: 508,589
NOMBRE: GARCIA LUNA ANGELA LUZ
UBICACIÓN: GOLONDRINA.
COLONIA: HACIENDA DEL REAL
CALLE CRUCE 1: ALAZAN
CALLE CRUCE 2: TORDILLO
CIRO: TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTI: \$ 4.20 mts.
DIAS AMPARADOS: 52
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2020

IMPORTE: \$875.50

LUNES	SI	DE	07:00:16 a	A.	03:00:16 p	VIERNES	SI	DE	07:00:16 a	A.	03:00:16 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	07:00:16 a	A.	03:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:16 a	A.	03:00:16 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:16 a	A.	03:00:16 p
JUEVES	SI	DE	07:00:16 a	A.	03:00:16 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS
ABIERTOSACEPTO
GARCIA LUNA ANGELA LUZ

Alfredo Chancel

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Debrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (más o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de habidas alcohólicas producidas de suministrando y servirán.
- El establecimiento y práctica del juego de azar y apuestas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalar a una distancia menor de 50 mitz de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella corrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes nebulosos circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.